



Con fundamento en los artículos 21 Fracción I, 23, 70 Fracción III y 78 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 26, 27 y 28 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., **SESIÓN No. 07 ORDINARIA DE CABILDO**, a realizarse a las **14:00 horas** del día **miércoles 27 de noviembre de 2024**, en el recinto oficial de Salón de Cabildos, ubicado al interior de Palacio Municipal, en la Cabecera Municipal de Villa Hidalgo, S.L.P., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- V. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL.
- VI. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 10° EN SU PÁRRAFO VIGESIMO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. (Se reconoce la Lengua de Señas Mexicana como parte del patrimonio lingüístico del Estado de San Luis Potosí).
- VII. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE ADICIONA EL PARRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 11° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. (tema: para que en procesos de elección de: titulares de rectoría; direcciones de facultades o escuelas; consejerías de maestros, consejerías de alumnos; Órgano de Gobierno; y Junta Suprema de Gobierno, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se deberán implementar acciones para observar principio paridad género. Atendiendo además a la figura jurídica de la reelección).
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA.